



## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2019/10	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	27 de septiembre de 2019
<b>Duración</b>	Desde las 20:00 hasta las 22:07 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Sesiones del Ayuntamiento
<b>Presidida por</b>	Bartolomé Márquez Márquez
<b>Secretario</b>	Inés M <sup>a</sup> Domínguez Ramos

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
29431265M	Antonio González Rogríguez	SÍ
29738342D	Bartolomé Márquez Márquez	SÍ
30213744R	Carolina Sánchez Sánchez	SÍ
29441797A	Elisabet Moya González	SÍ
75549124N	Estela González Vázquez	SÍ
29440357N	Jacinto José Vázquez López	NO
29432466X	Manuel Vázquez Bautista	SÍ
28669291K	María de la O de Pablos Soriano	SÍ
30214510P	Tamara Romero López	SÍ

#### Excusas de asistencia presentadas:

1. Jacinto José Vázquez López:  
«Disfrutando permiso por vacaciones»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden

**Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real**

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 (Huelva). Tfno. 959143003. Fax: 959143085



Cód. Validación: 49MY4QLXDWRANFTSHHJLCPZP | Verificación: <https://almonasterla-real.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11



del Día

## A) PARTE RESOLUTIVA

### 1º. Aprobación de las actas de las sesiones anteriores

Habiéndose repartido a los miembros corporativos los borradores de las actas de los plenos de fecha 15/06/2019 y 11/07/2019, correspondientes a esta nueva legislatura, los mismos manifiestan darse por enterados de las mismas, no realizando ninguna manifestación al respecto y siendo aprobadas por unanimidad de los siete miembros presentes.

### 2º. Toma de posesión del concejal D. Antonio González Rodríguez una vez recibida credencial de la Junta Electoral de Zona.

Habiéndose recibido de la Junta Electoral de Zona de Aracena con fecha 06/09/2019 y tras la dimisión del concejal D. Balduino Hernández Pi, la credencial del nuevo concejal electo por el Partido Independientes por Huelva, D. Antonio González Rodríguez. Una vez procedida a la comprobación de la identidad del mismo, éste realiza ante el Ayuntamiento Pleno la siguiente declaración:

“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las Obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Almonaster la Real con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente accidental, D. Bartolomé Márquez Márquez, le da posesión de su cargo, ocupando desde ese momento el correspondiente asiento en la mesa de sesiones.

### 3º. Aprobación de la Cuenta General Ejercicio 2018 para su rendición al Tribunal de Cuentas.

Vista por el Ayuntamiento Pleno la Cuenta General del ejercicio 2018, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente, que a estado a disposición de los mismos.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2018, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Interventora municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General, informando en este acto a todos los presentes para su conocimiento y constancia, según consta en el Informe de la Intervención obrante en el expediente, de que La Cuenta General no se limita a ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir esta obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero patrimonial

**Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real**

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 (Huelva). Tfno. 959143003. Fax: 959143085



Cód. Validación: 49MY4QLXDWRANFTSHHJLCAZPZ | Verificación: <https://almonasterla-real.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11



y presupuestario. El instrumento que permite tanto a la corporación como a los administrados y ciudadanos en general, conocer las actuaciones que se han realizado durante el ejercicio presupuestario, permitiendo controlar el uso y destino que se ha dado a un volumen de fondos públicos. Siendo, en definitiva, el mecanismo de control por naturaleza.

Destaca la Intervención resumidamente las principales anomalías detectadas en los circuitos de suministro de información así como en las diferentes áreas de revisión para su conocimiento y constancia, según obran en el informe emitido por la misma en el expediente:

**Áreas de estudio:**

— Fiscalización y Control Interno. La Entidad tiene aprobado sistema de fiscalización previa limitada y posterior fiscalización plena.

*La fiscalización posterior plena no ha podido llegar a realizarse por la carencia de medios de la Intervención. Existe sólo una auxiliar administrativo asignada a Tesorería, con las funciones de registro de facturas y contabilización de ingresos, pero con otras funciones asignadas por las que tiene reconocida reducción horaria en labores de administración y dedicación a redes sociales y atención de wasap informativo, no contando la intervención para todas las labores de preparación de informes presupuestarios, seguimiento y control del gasto, fiscalización plena, fiscalización posterior de contrataciones, modificaciones presupuestarias, supervisión de ingresos etc, con ayuda, y ello además de tener que atender todas las funciones de la Secretaría.*

— Contabilidad. Al no existir otro personal en el Departamento de Intervención y tan escaso personal en el departamento de Tesorería, se incumplen los requerimientos de mantener la contabilidad de ingresos permanentemente actualizada sobre todo al inicio del ejercicio cuando se acumulan obligaciones y funciones de otra índole en la misma trabajadora, lo que dificulta las estimaciones de una fiel ejecución presupuestaria al principio del ejercicio.

*Esto mismo ocurre cuando la intervención tiene que realizar los cálculos para la liquidación del ejercicio y no está asignado a presupuesto el concepto no presupuestario de ingresos o pagos pendientes, en este último caso por continuo y anual retraso del servicio provincial de gestión tributaria en facilitar la cuenta voluntaria y ejecutiva del ejercicio cerrado.*

*Este personal deviene asimismo insuficiente para el control de la facturación y su correspondencia con el expediente de aprobación del gasto, la obtención de las conformidades e informes de recepción de obras.*

Sería conveniente reforzar la intervención para que de modo coordinado con la Tesorería se pudiera llevar de modo más eficaz y ágil la fiscalización del reconocimiento de obligaciones en la ejecución del presupuesto de gastos.

— Limitaciones a la determinación de la imagen fiel.

*- Existe un inventario general de bienes de fecha 13/05/2015, no obstante, como ya se ha manifestado en otras ocasiones, no está vinculado con la contabilidad de forma que permita realizar una valoración fiable y exacta de bienes y que permitan establecer horizontes de amortización y deterioros que hagan posible una correcta contabilidad patrimonial. Vinculación con dotaciones por deterioros y amortizaciones. No se encuentra actualizado a fecha 31/12/2018, fecha de cierre de la Cuenta General.*

*- No existe relación de puestos de trabajo, se encuentra en proceso de elaboración. Existe plantilla presupuestaria, listado de puestos de trabajo, y*





#### *Cuaderno de Servicios.*

- El Portal de Transparencia es atendido por cada departamento o servicio. El servicio que por Decreto tiene asignadas las funciones de control de las publicaciones es la auxiliar de tesorería que al mismo tiempo tiene estas funciones de comunicación, pero como ha quedado expuesto la acumulación de tareas en el resto de funciones encomendadas imposibilita un seguimiento constante. En este sentido es conveniente la separación en este puesto de trabajo de auxiliar de Tesorería, de la funciones de tesorería y aquellas otras que no obedecen a este servicio, pudiéndose las mismas reubicar en otro departamento ( atención de wassap institucional, redes sociales, portal de transparencia, web municipal, portal de participación ciudadana etc)

#### *— Subvenciones.*

- No existe Plan Estratégico de Subvenciones ni Ordenanza General de Subvenciones. La Entidad no otorga subvenciones de concurrencia competitiva, otorga subvenciones directas nominativas y por causas de emergencia social, así como premios en competiciones deportivas y concursos culturales y deportivos reguladas éstas en las bases de Ejecución del presupuesto Municipal.

#### *— Contratación administrativa.*

- A partir de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, se han ido regularizando la prestación de servicios, suministros y obras, necesitados según la nueva regulación de licitación pública y libre concurrencia, no obstante se sigue utilizando el contrato menor como norma general y en muchas ocasiones, levantado el reparo de la intervención, con la conceptualización de la anterior normativa atendiendo exclusivamente al importe del gasto sin atención a los requisitos de urgencia real, esporadicidad, no recurrencia, y posible planificación, con el consiguiente fraccionamiento del gasto, como es el supuesto de contratación menor de asesoramiento jurídico a la Alcaldía por seis meses de duración.

Quedan por regularizar los servicios y suministros como combustibles, mantenimiento de alarmas, energía eléctrica, teléfono e internet, papelería, material de limpieza o publicidad donde la utilización del contrato menor es generalizada llegándose al aviso por la intervención de prácticas colusorias.

- No se solicitan presupuestos u ofertas comparativas reales y para los contratos menores lo que limita la obtención de los mejores precios en el mercado.

- No se atiende a la verdadera necesidad en la realización del gasto en algunas contrataciones de servicios de redacción y seguimiento de proyectos de obra, donde la oficina técnica está dotada de un arquitecto técnico funcionario y la asistencia de otro arquitecto técnico y un arquitecto para las obras públicas, además de la existencia de Convenio de Colaboración con la Excm. Diputación para uso de sus departamentos técnicos.

- En el circuito de gastos se detectan las siguientes debilidades:

- Ausencia de Planificación para la optimización de los recursos personales propios y prestaciones de servicios contratadas.

- Falta de adecuada previsión y planificación para la elaboración presupuestaria del presupuesto de Gasto con repetición mecánica de consignaciones y designaciones genéricas, lo que obliga en la ejecución presupuestaria a





*modificaciones de crédito y encorsetamiento de la actividad municipal.*

*- Falta de ejecución presupuestaria ordenada y calendarizada de acuerdo con las previsiones consignadas.*

*- Falta de estudios previos de viabilidad técnica y sostenibilidad en actuaciones que a la hora de su tramitación y aprobación se muestran inviables o necesitados de procedimientos no previstos lo que limitan la eficacia de la gestión pública.*

*— Ingresos.*

*- Falta en la Tesorería de adecuado circuito de suministro de Información por las diferentes áreas de fin de periodo voluntario, respecto a los cobros de los ingresos no delegados en el Servicio Provincial de Gestión Tributaria, en el que se encuentran delegados IBI, IVTM, Cementerio, antenas, vados e IAE, lo que dificulta su control. Se realiza control pero puede ser más eficaz.*

*- Falta de control digital de las entradas en cajas auxiliares de la tesorería como la existente en información para las tasas de expedición de documentos, la del pabellón deportivo municipal para las tasas por utilización y la de los vigilantes municipales para las tasas por puestos y mercadillos.*

*- Falta de control de concesiones de edificios públicos y aplicación efectiva de la ordenanza reguladora y fiscal. Se detectan usos no regularizados por terceros con carácter lucrativo en el edificio el Concejal que habría que regularizar y asimismo las ocupaciones de la vía pública mediante veladores que se encuentran reguladas pero sin control y recaudación efectivos.*

*- No se realizan inspecciones generales de obras a efectos de liquidación definitiva de las Tasas por licencia e ICIO, aunque en este sentido se ha delegado recientemente dichas funciones en el Servicio Provincial de Gestión Tributaria.*

*- No se aplica la Tasa por aparcamiento Público, regulada pero sin puesta en funcionamiento del mismo desde su finalización, aunque con uso gratuito efectivo. Procede su puesta en funcionamiento y en caso de continuar la gratuidad del mismo derogar la ordenanza reguladora.*

*— Gastos de personal.*

*- El Pleno municipal aprueba junto con el presupuesto un Plan Especial para posibilitar el funcionamiento de los servicios públicos, mediante el que declara como básicas contrataciones en el ámbito del deporte, biblioteca, turismo, cultura, limpieza de vías públicas, obras y urbanismo etc.*

*Se tratan de competencias propias según el art. 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, pero algunos no aparecen recogidos como servicios obligatorios en el art. 26. Son considerados por el Pleno como necesarias y urgentes a efectos de su contratación justificando si no el cierre de servicios tales como biblioteca pública o pabellón deportivo.*

*Estas contrataciones temporales se realizan a través del Servicio Andaluz de Empleo. Las ofertas al SAE se realizan mediante oferta genérica de empleo pero no han tenido publicidad en la web con fines de captación de solicitantes sino con fines de transparencia, ya que se usan los cauces del tablón electrónico y portal de transparencia pero no existe una efectiva convocatoria pública. Con antelación solo se fija el perfil para acreditar la capacidad pero no los criterios de selección, atendándose al orden de la lista, con lo que los principios de méritos quedan*





diluidos ya que la lista aparece ordenada por antigüedad de demanda.

Las selecciones de personal interino por programa sí se han llevado a cabo, a partir de final de la anualidad 2018 y previo requerimiento de nulidad de nombramientos de la Delegación del Gobierno de la Comunidad Autónoma, mediante convocatoria pública con sistemas de selección de acuerdo con el EBEP.

- Existen en la plantilla 15 plazas de funcionarios y 13 están vacantes, cubiertas por funcionarios interinos. De personal laboral 6, todas vacantes cubiertas por personal que pueden haber devenido indefinido pero sin declaración judicial. Además 10 laborales en la misma situación.

- No existe una adecuada planificación de trabajos que se presentan como esporádicos en la anualidad pero cuya necesidad es conocida con anterioridad.

- Preferencia por contratación de personal temporal para trabajos en lugar de empresas especializadas, lo que satura los servicios técnicos de dirección, de RRHH, y dificulta el control de responsabilidad y garantías. Esta preferencia está cambiando desde final del ejercicio 2018 al haberse modificado las instrucciones internas del Servicio Andaluz de Empleo, que sólo remite listas de selección con vecinos del municipio en caso de programas específicos de empleo y ya no reconoce la necesidad de situación de desempleo para las selecciones. La tendencia pues está cambiando hacia la realización de contratos menores de obras y en este sentido en base a lo manifestado anteriormente es necesario planificar las actuaciones para dilucidar si estamos en presencia de gasto al que le es aplicable un sistema de contratación mediante contrato menor o un sistema de contratación mediante procedimiento abierto por el carácter recurrente del gasto.

— Operaciones extrapresupuestarias.

- Se mantiene en el ejercicio 2018 por saldar el anticipo no presupuestario adelantado por el Ayuntamiento a la Mancomunidad Sierra Occidental de Huelva para la atención de los gastos de personal y corrientes de programa subvencionado por la Comunidad Autónoma.

— Cumplimientos de planes y presupuestos de tesorería, evolución de PMP y Morosidad.

- Añadir a lo manifestado que se da cumplimiento al Periodo medio de pago y se cumplen los objetivos de morosidad, aunque éstos podrían verse mejorados con la adopción de medidas sencillas en su implantación y de nulo coste como es la organización del personal de obras y servicios para el control de la conformidad de la facturación una vez realizados los servicios y recibidos los suministros. Se cuenta con los medios pero no existe programación efectiva.

- La fiscalización por parte de la Intervención al reconocimiento de la Obligación se ve dificultada por la carencia de datos volcados y casados en la plataforma de facturación como es el numero de expediente y de operación contable previa de RC o AD. Una vez más es necesario apoyar con personal al servicio de registro y control de facturas sito en la Tesorería o bien a la Intervención.

Respecto a los datos económicos se manifiesta por la Intervención que encuentran en el respectivo informe, habiéndose dado cumplimiento al objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad. Asimismo el resultado presupuestario del ejercicio 2018 es positivo.

**Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real**

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 (Huelva). Tfno. 959143003. Fax: 959143085



Cód. Validación: 49MY4QLXDWRANFTSHHJLCAAPZR | Verificación: <https://aimonasterla-real.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 6 de 11



Visto que la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 29/05/2019 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de 2018 en sentido favorable.

Visto que mediante anuncio publicado en el BOP nº 115 de fecha 18/06/2019 la Cuenta General —juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretaria-Interventora de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se han presentado alegaciones .

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por *mayoría, con los seis votos a favor de los integrantes del grupo socialista y las dos abstenciones de los integrantes del grupo independientes por Huelva*, el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2018, compuesta por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas u *órgano autonómico correspondiente*, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

### **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

#### **4º. Dando cuenta de las Resoluciones de la alcaldía y concejales delegados desde la última sesión de carácter ordinario.**

Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía y concejales delegados, informando a los miembros de la Corporación que para el ejercicio de esta actividad de control tienen a sus disposición las mismas en el Libro Electrónico de Decretos y Resoluciones al que pueden acceder a través de la plataforma municipal de

**Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real**

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 (Huelva). Tfno. 959143003. Fax: 959143085



Cód. Validación: 49MY4QLXDWRANFTSHHJLCAZFR | Verificación: <https://almonasterla-real.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 7 de 11



Administración electrónica por medio de su perfil de miembro corporativo.

Concretamente se da cuenta de las siguientes resoluciones que han de constar así expresamente en sus expedientes:

- Resolución nº 464/2019, por la que se aprueba la modificación de crédito nº 5/2019 de incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior 2018. (expediente electrónico 504/2019).

- Resolución nº 531/2019, por la que se aprueba la modificación de crédito nº 6/2019 de transferencia de créditos para aportación cuota extraordinaria a Mancomunidad Sierra Occidental por deficit servicio finalizado de recogida de residuos.

- Aprobación definitiva de la modificación de crédito nº 7/2019, aprobada inicialmente por el pleno con fecha 23/05/2019 por ausencia de reclamaciones en el periodo de información pública BOP nº 111 de fecha 12/06/2019, publicada definitivamente en el BOP de fecha 11/09/2019, sobre subvención nominativa a la asociación de animales protegidos de Almonaster.

- Resolución 1063/2019 del Concejal Delegado de Hacienda por la que se aprueban para el ejercicio 2020 las líneas Fundamentales del presupuesto para dicho ejercicio.

- Resolución 1115/2019, por la que se aprueba la modificación de crédito nº 10/2019, transferencia de créditos para financiación de las Jornadas de Cultura Islámica.

Los señores reunidos se dan por informados.

Se añade Anexo al Presente Acta.

#### **5º. Dando cuenta de la ejecución presupuestaria del segundo semestre de 2019 y avance de la del tercero. PMP y presupuesto de Tesorería.**

Obran en el expediente de Pleno puesto de manifiesto a los miembros Corporativos y se da cuenta a los mismos de:

- El Periodo Medio de Pago correspondiente al Segundo Trimestre de 2019, ya que el tercer trimestre aún no ha finalizado.

- La Ejecución presupuestaria del Estado de Ingresos y Gastos del segundo trimestre de 2019 así como el avance del tercer trimestre por no encontrarse el mismo finalizado.

- El presupuesto de Tesorería del segundo Trimestre ya que el tercero no se encuentra finalizado.

Los señores reunidos se dan por informados.

#### **6º. Dando cuenta de las resoluciones que resuelven el procedimiento de resolución de discrepancias por los reparos interpuestos por la Intervención.**

Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía y concejales delegados adoptadas

**Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real**

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 (Huelva). Tfno. 959143003. Fax: 959143085



Cód. Validación: 49MY4QLXDWRANFTSHHJLCAAPZR | Verificación: <https://almonasterla-real.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11





contra los informes de reparo o discrepancias de la Intervención, informando a los miembros de la Corporación que para el ejercicio de esta actividad de control, tales resoluciones quedan a sus disposición, en el correspondiente Libro Electrónico, en el que quedan registradas y al que pueden acceder a través de la plataforma municipal de Administración electrónica de la Entidad por medio de su perfil de miembro corporativo integrante del Pleno de la Entidad.

Asimismo por parte de la Intervención se informa que de las mencionadas resoluciones, además de dar cuenta al Pleno, son rendidas anualmente al Tribunal de Cuentas, informándose en casa caso al órgano que las resuelve de la responsabilidad derivada de las mismas.

Los señores reunidos se dan por informados.

Se añade Anexo al presente acta.

### **7º. Moción del Grupo Socialista sobre el reconocimiento de la figura de D, Antonio González Díaz, ultimo Alcalde republicano a fin de que se inicie estudio para nombrar una calle.**

Por parte del Alcalde Presidente accidental D. Bartolomé Márquez Márquez, se manifiesta que según le han informado D. Antonio González Díaz, fue el último Alcalde republicano que tuvo el municipio y que con su actuación mediadora evitó, en aquel tiempo, que se produjera una masacre entre los vecinos de esta localidad y un gran perjuicio en los bienes de los mismos. Sigue manifestando que por dicho motivo, la Corporación tiene pensado en un futuro próximo ponerle a una calle o espacio público del municipio su nombre en señal de reconocimiento, aunque aún no estaba definida concretamente la calle o lugar, o si eran de las ya existentes o de nueva apertura, pero que en su momento sería comunicado al Pleno.

Los señores presentes se dan por enterados.

### **8º. Moción del Grupo socialista sobre inicio de estudio y posible denuncia de local nº 1 del Centro Polivalente Almonaster Frontera Abierta.**

Por parte del Alcalde Presidente accidental D. Bartolomé Márquez Márquez, se manifiesta que por parte del vecino de la localidad D. EMG (anonimización por Ley de Protección de datos) se presenta en el ayuntamiento solicitud de información sobre los locales libres en el Centro de servicio público Polivalente Frontera Abierta, prestando especial interés por el local n.º 1, adjudicado en su día a una empresa de turismo a la que posteriormente sucede en la actividad uno de los socios D. JRL (Anonimización de datos por Ley de Protección de datos), firmándose posteriormente por la anterior Alcaldía un Convenio de Colaboración Publico-Privado por el que teniendo en cuenta las circunstancias sobrevenidas se reduce el canon de concesión y se prestan determinados servicios y actuaciones al Ayuntamiento, proponiéndose un estudio sobre la ocupación de dicho local y las circunstancias concurrentes.

Por parte de la secretaría se informa que no se ha llegado a pedir informe de la secretaría sobre el particular, sólo sobre un expediente de derecho de acceso a la información pública debidamente informado en su día, obrando en el expediente





sólo informe de asesor externo de la Alcaldía. Que se firmaron convenios de colaboración con los usuarios de distintos locales, según propuesta en aquel momento de la Alcaldía, habiendo devenido el uso de todos ellos, no obstante, en situación de precario al no ser ni solicitadas ni concedidas expresamente -como exigía el pliego- ninguna prorroga a su fin, por lo que éste dejó de estar vigente, no habiéndose producido por otra parte la autorización de apertura o puesta en funcionamiento de los usos del otro local en uso que así lo requería. Asimismo se informa que se ha producido la renuncia al local n.º 1 por parte del usuario que lo venía ocupando por lo que de seguir la Entidad interesada en su concesión debe proceder a licitar la misma y regularizar las ocupaciones.

Tras debate y cambio de impresiones sobre el tema, por parte de D. Bartolomé Márquez se manifiesta que una vez finalizados todos los tramites y estudios procedentes se regularizará las situaciones de uso existentes así como las nuevas, acordándose por el órgano competente la resolución que proceda.

## C) RUEGOS Y PREGUNTAS

### 9º. Ruegos y Preguntas.

Por parte de Doña M.ª de la O de Pablos Soriano, y con motivo del incendio ocurrido en la localidad el pasado verano, se pregunta si existe en el Ayuntamiento un Plan de emergencia contra incendios así como planes de autoprotección de las actividades en suelo no urbanizable, a lo que el portavoz del grupo socialista responde que si existe y que en los mismos se contemplan los riesgos existentes y el modo de actuación.

El concejal D. Antonio González, pregunta sobre la previsión de los gastos para hacer frente a la situación provocada por el incendio, a lo que la concejal delegada de monte público responde que en principio en dos años no puede hacerse nada pero que con el paso del tiempo el propio monte se va regenerando.

El mismo concejal pone de manifiesto la responsabilidad del Ayuntamiento en cuento a la limpieza de caminos y la realización de una serie de acciones conducentes a la seguridad y asimismo pregunta sobre si existen datos de los responsables del incendio.

A la mencionada pregunta, D. Bartolomé Márquez, responde que la Guardia Civil está realizando averiguaciones y el asunto sigue en investigación. No pudiéndose desvelar en estos momentos ningún dato ya que está como se ha mencionado bajo investigación.

Por parte del portavoz del grupo socialista D. Bartolomé Márquez se pone de manifiesto ante el pleno la situación en la que queda el Ayuntamiento frente a Giahsa tras la sentencia recaída en el recursos contencioso administrativo que la misma puso contra el Ayuntamiento, de tal modo que aunque éste siempre defendió que nunca había solicitado la capitalización del canon de uso de las infraestructuras del agua por nunca existir acuerdo de pleno al respecto, el Juzgado ha aplicado al doctrina de los actos propios, que viene a decir que durante todo el tiempo transcurrido, la Entidad no reclamó y adoptó en el seno de la mancomunidad de Servicio (MAS) todos los acuerdos conducentes a la solicitud de





los prestamos para que la capitalización del canon por parte de los municipios pudiera llevarse a cabo.

Por parte del concejal D. Antonio González se propone que el suministro de agua pase de nuevo a ser prestado por el Ayuntamiento evitándose tantos problemas y quejas como existen actualmente. A ello responde la concejal Doña Estela González y D. Bartolomé Márquez, en el sentido de que dicha propuesta es actualmente inviable teniendo en cuenta las exigencias legales, recursos de personal y técnicos que supone la prestación de un servicio como éste, ya que no sólo se trata del abastecimiento del agua potable sino además de todo el ciclo integral del agua, incluido el saneamiento y el tratamiento y depuración.

Por parte de Doña M.<sup>a</sup> de la O se propone que el Ayuntamiento exija a Giahsa y se cerciore del cumplimiento real de todas las competencias que se le han delegado.

Por parte de D. Antonio González se pone de manifiesto que aún existen en la población conducciones de agua de uralita que deben ser retiradas con carácter urgente, respondiendo D. Bartolomé Márquez que eso no corresponde a la Mancomunidad de Servicios o Giahsa, ya que no se trataría de reparaciones o mantenimiento sino de una obra o inversión que correspondería realizarla al Ayuntamiento.

Y sin más asuntos que tratar, el Alcalde Presidente acctal, da por terminado el acto, levantando la sesión a las 22:07 horas, para constancia de todo lo cual como secretaria doy fe.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 49MY4QLXDWRANFTSHHJLCAZPR | Verificación: <https://almonasterla-real.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 11 de 11

**Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real**

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 (Huelva). Tfno. 959143003. Fax: 959143085